Resolución No. 0559 29 AGO 2025

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la Dirección Regional La Guajira del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras y sus Centros Zonales"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA GUAJIRA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, resolución 8.000 del 17 de septiembre de 2013, artículo 3° de la resolución N°8777 del 13 de julio de 2018, Resolución 3931 del 25 de julio de 2025,

CONSIDERANDO

Que, artículo 40 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece que por razones especiales del servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales y festivos, previa autorización del jefe del respectivo organismo en quienes este hubiere delegado tal atribución, mediante comunicación escrita donde se especifiquen las tareas que haya que desempeñarse.

Que, mediante Resolución 3800 del 21 de agosto de 2024 se modifica la resolución 3605 de mayo 27 de 2020 por medio de la cual se consagró la jornada laboral en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de La fuente de Lleras,para los funcionarios de la Sede de la Dirección General, facultando a los Directores Regionales para que establecieran dicha jornada en cada Dirección Regional, así como los turnos correspondientes a los Defensores de Familia y a su equipo psicosocial, y de los servidores asignados al área de servicios de atención al ciudadano.

Que, la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, en su artículo 3°, delega en los directores regionales la facultad de establecer el horario de trabajo en la Regional.

Que, en virtud de se requiere adelantar actividades tendientes a suscripción de contratos de prestación de los servicios, de los programas misionales del ICBF y todas aquellas actividades pendientes de las diferentes dependencias de la Regional La Guajira y sus centros zonales; es necesario establecer la jornada laboral en esta Dirección Regional, de manera temporal durante los días 30 y 31 de agosto de 2025, de tal forma que se logre realizar los procesos mencionados en la debida oportunidad.

Resolución No. 0559 29 AGO 2025

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la Dirección Regional La Guajira del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras y sus Centros Zonales"

Que, por tal motivo, se dispondrá que en la Dirección Regional ICBF La Guajira, sus grupos de trabajos y sus centros zonales durante los días 30 y 31 de agosto de 2025, la jornada laboral se desarrollará en el horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. con una hora de almuerzo, y que el servicio de vigilancia se prestará con absoluta normalidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar, temporalmente, la jornada laboral en la Dirección Regional La Guajira del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de La Fuente de Lleras y sus centros zonales los días 30 y 31 de agosto de 2025, en el horario 08:00 a.m.a 12:00 m. y de 01:00 a 04:00 p.m. con una hora de almuerzo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1. – El servicio de vigilancia se prestará con absoluta normalidad.

Parágrafo 2. – La jornada laboral y el horario de atención en la Dirección Regional ICBF La Guajira, se mantendrán para los demás días, en los términos señalados en la Resolución 8000 del 17 de septiembre de 2013 y en los actos administrativos expedidos para tal efecto por Dirección Regional.

Parágrafo 3.- La modificación de la presente jornada laboral no comprende la atención al ciudadano ni se tendrá en cuenta para contabilizar términos de peticiones o expedición de Actos Administrativos por parte de la Dirección Regional La Guajira.

ARTICULO SEGUNDO. - El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los servidores públicos de la Regional La Guajira del ICBF, a través del correo masivo institucional. Así mismo, se fijará un aviso en el que se informe de lo decidido en la presente Resolución en un sitio de fácil acceso al público en esta Dirección Regional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL LA GUAJIRA
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Resolución No. 0559 29 AGO 2025

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la Dirección Regional La Guajira del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras y sus Centros Zonales"

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, temporalmente, en lo pertinente, la Resolución 8000 del 17 de septiembre de 2013 y demás actos administrativos, expedidos para el establecimiento de la jornada laboral y el horariode atención en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de La Fuente de Lleras.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T y C, 29 AGO 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional La Guajira

Elaboró: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez - Coordinadora Grupo Administrativo